

40

AUDIENCIA DE TRAMITE

DEMANDANTE : MARIA EUGENIA HINESTROZA ROJAS

DEMANDADO : LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL

PROCESO No : 2018-00160-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Se encontraba convocada audiencia oral para hoy veintitrés de mayo de dos mil diecinueve a la hora de las tres de la tarde dentro del presente proceso.

Llegada la hora comparece a la audiencia la demandante MARIA EUGENIA HINESTROZA ROJAS, C.C. 40.392.339 y el demandado LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL, C.C. 19.389.783.

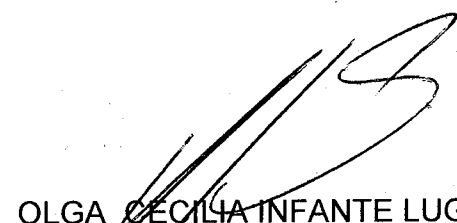
Se deja constancia que el día de hoy el Dr. NESTOR BERNAL VERGARA, T.P. 175.439 del C.S.J, Apoderado de la parte demandada envió escrito en el cual solicita se aplaze la diligencia programada para hoy por motivos de fuerza mayor por cuanto no hay paso de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Villavicencio, razones que son de notorio y público conocimiento.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado del demandado, el despacho accede a ello y en consecuencia señalada el día 2 de septiembre de 2019, a la hora de las 2:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia comprendida en el Art 392 del C.G.P. Esta decisión queda notificada en estrados. Se ordena que por secretaría se notifique este auto por estado.

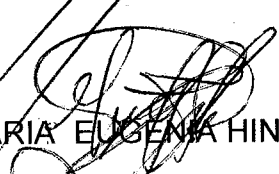
Así mismo se ordena que se le paguen las cuotas de alimentos a la demandante señora MARIA EUGENIA HINESTROZA ROJAS, desde que se hizo efectiva la medida cautelar y las que en lo sucesivo se causen.

No siendo otro el motivo de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

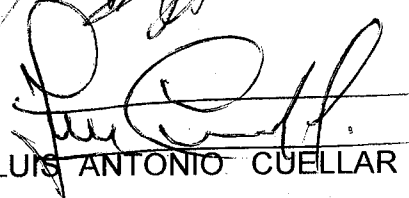
LA JUEZA


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

LA DEMANDANTE


MARIA EUGENIA HINESTROZA ROJAS

EL DEMANDADO


LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL